

## **Recomendación n°21:**

### **Protección de la pesca artesanal de especies bentónicas y demersales.**

El Consejo Consultivo para las Regiones Ultraperiféricas (CCRUP) está preocupado con el hecho de que existen diferentes resoluciones de la Unión Europea, destinadas al control de la pesca recreativa, pero que nunca son efectivamente implementadas.

El hecho que la flota artesanal que pesca especies demersales y bentónicas pida auxilio de la Unión Europea, no es un hecho puntual ni capricho del sector. La flota artesanal está desapareciendo, y se lo puede constatar, observando los datos relativos a las licencias de pesca recreativa que existen en las Regiones Ultraperiféricas (RUPs). Las embarcaciones artesanales disminuyen, mientras la flota recreativa aumenta sin límite alguno, por la falta de control. Destacamos los datos de las Islas Canarias: 110.000 licencias recreativas sin absoluto control y solo 650 barcos de pesca artesanal. En las Azores estiman que existen cerca de 1500 embarcaciones de pesca recreativa y 670 de pesca profesional, estando las recreativas en aumento, y las profesionales a disminuir. Este hecho conlleva a que los datos de pesca que maneja el Comisión Europea, y que van destinados al control de especies y esfuerzo pesquero, son ineficaces, mientras lo Estado Miembro no sea obligado a controlar las descargas de la pesca recreativa, perjudicando así la flota artesanal.

Asusta el hecho, de que esta recomendación de control no parte sólo de la flota artesanal, sino que los mismos científicos son los que exigen su control ya, aludiendo a diversos factores:

- Diversos autores hacen distinción entre los impactos directos (sobre las especies objetivo) y los indirectos (aquellos que afectan a otros componentes del ecosistema derivados del ejercicio de la actividad pesquera);

- Por otra parte, como señala la Comisión Europea, alrededor del 20% de los aparejos de pesca utilizados por los pescadores se pierden en el mar, pudiendo llegar a ocasionar graves daños a los ecosistemas marinos. Lamentablemente, en el caso de los aparejos de pesca recreativa (sedal, redes, anzuelos, plomos, etc.), el encuadramiento jurídico no se ha ocupado de regular los materiales que deben ser utilizados, ni qué tipo de actuación se debería emprender ante los efectos de su pérdida en el mar;

- Otra cuestión extremadamente delicada para la protección de los hábitats marinos y relacionada con la pérdida de biodiversidad, es la posibilidad de utilizar especies alóctonas (no nativas) como cebo para pescar recreativamente;

- La pesca recreativa se considera una de las actividades turísticas que generan una economía paralela a la pesca artesanal, promoviendo la venta ilegal de pescado;

- La pesca recreativa incontrolada e intensiva puede tener un impacto negativo en las poblaciones de pescado;

- Pero sin duda, uno de los impactos indirectos más dañinos para los ecosistemas marinos se produce mediante el fondeo de las embarcaciones;

- Fruto de la preocupación por el deterioro constante de los fondos marinos se viene reclamando una ordenación efectiva de la náutica recreativa, especialmente cuando se desenvuelve en áreas marinas protegidas o en zonas limítrofes.

Así, encontramos en los puertos de flota artesanal dedicados a la pesca demersal y bentónica, los siguientes problemas:

a) Furtivismo;

b) Desaparezcan los barcos profesionales a favor de los deportivos, por la falta de control de estos últimos. Se da el hecho que esta falta de control hace que los pescadores artesanales vendan y derriban sus embarcaciones y compren embarcaciones recreativas, cansados de la impunidad de que los recreativos benefician, sin que paguen impuestos ni las cargas a los que están obligados los artesanales;

c) Descenso de capturas por parte de la flota artesanal profesional.

d) Disminución de lo volumen de ventas de pescado procedente de la pesca profesional por exceso de oferta en el mercado.

e) Peligro real sanitario, tanto en cuanto, las especies pescadas por recreativos no pasan por los controles sanitarios obligatorios y poden causar enfermedades (ciguatera, anisaki, etc).

Por tanto, si existe un denominador común entre la flota absolutamente artesanal de las RUP, los científicos y las organizaciones no gubernamentales (ONGs) es que, es esencial un control y regulación exhaustiva de la pesca recreativa. Con el aumento de capacidad legislativa de la Unión Europea acordado en el Tratado de Lisboa, nos gustaría de:

**Recomendar a la Comisión Europea que regule efectivamente esta pesca no declarada y salve la flota artesanal demersal y bentónica.**

e

**Recomendar a la Unión Europea que obligue a los Estados Miembros, a efectivamente controlaren este exceso de pesca no declarada.**